

ACTA DE INSTALACIÓN Y REVISIÓN DE BASES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

PROCESO REGIMEN ESPECIAL N°001-2024-MPA-1

LEY N°27767

ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024

En Arequipa, a los 11 días del mes de abril del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo las 09:00 horas, se reunieron los miembros de la comisión de adquisición designados mediante Resolución Gerencial N°238-2024-MPA/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Proceso Regimen Especial N° 001-2024-MPA-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024, a fin de formalizar su instalación y revisión de las bases.

El Quórum necesario que exige la Ley N°27767 y su reglamento conforme el artículo 07, se logró la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR	: PEDRO NELSON SANGA SUCASACA	Representante de la MPA
MIEMBRO TITULAR 1	: HARDIN JOSE ABRIL VELARDE	Representante de los alcaldes distritales
MIEMBRO TITULAR 2	: VÍCTOR HUGO LINARES DELGADO	Representante de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa

Los miembros de la comisión de adquisición dejan constancia que la Entidad notificó la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como la Entidad cumplió con remitir las Bases administrativas. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información ha sido revisado por los miembros de la comisión de adquisición encontrándolo conforme.

Cumpléndose de esta manera con los requisitos señalados y exigidos por la normatividad en materia; por lo cual, y actuando de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley N°27767 "Ley del Programa Nacional de Complementario de Asistencia Alimentaria", se concluye el presente y en señal de conformidad lo suscriben los miembros titulares del Comité.

OBSERVACIONES: Ninguna

.....
PEDRO NELSON SANGA SUCASACA
Presidente Titular del Comité

.....
HARDIN JOSE ABRIL VELARDE
Primer Miembro Titular del Comité

.....
VÍCTOR HUGO LINARES DELGADO
Segundo Miembro Titular del Comité



ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

PROCESO REGIMEN ESPECIAL N°001-2024-MPA-1

LEY N°27767

**ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA
PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024**

En Arequipa, a los 10 días del mes de abril del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo las 09:00 horas, se reunieron los miembros de la comisión de adquisición designados mediante Resolución Gerencial N°238-2024-MPA/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Proceso Regimen Especial N° 001-2024-MPA-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024, a fin de dar conformidad el Proyecto de Bases.

El Quórum necesario que exige la Ley N°27767 y su reglamento conforme el artículo 07, se logró la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR	: PEDRO NELSON SANGA SUCASACA	Representante de la MPA
MIEMBRO SUPLENTE 1	: HARDIN JOSE ABRIL VELARDE	Representante de los alcaldes distritales
MIEMBRO TITULAR 2	: VÍCTOR HUGO LINARES DELGADO	Representante de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa

Cumplíndose de esta manera con los requisitos señalados y exigidos por la normatividad en materia; por lo cual, y actuando de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley N°27767 "Ley del Programa Nacional de Complementario de Asistencia Alimentaria", se concluye el presente y en señal de conformidad lo suscriben los miembros titulares del Comité.

OBSERVACIONES: Ninguna

.....
PEDRO NELSON SANGA SUCASACA
Presidente Titular del Comité

.....
HARDIN JOSE ABRIL VELARDE
Primer Miembro Titular del Comité

.....
VÍCTOR HUGO LINARES DELGADO
Segundo Miembro Titular del Comité



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° 001-

2024-MPA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA
LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA
ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024**



ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024

CAPITULO I: DE LA CONTRATACIÓN

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Arequipa
RUC N° : 20154489895
Domicilio legal : Calle Filtro N°501, Cercado - Arequipa - Arequipa
Teléfono: : 054-219020
Correo electrónico: : procesosmpa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto convocar a productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales para que suministren **Arroz pilado extra largo**, para el consumo humano y de producción regional, de acuerdo a las características de calidad establecidas en las especificaciones técnicas

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARROZ PILADO EXTRA LARGO	KILO	296,959.50

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N°202-2024-MPA/GAF el 27 de marzo del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial total del proceso es de **S/. 1,089,841.37 (Un millón ochenta y nueve mil**



ochocientos cuarenta y uno con 37/100 soles). El mismo que ha sido estimado con precios al mes de **MARZO** del presente año e incluye tributos, transportes y pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del producto a contratar.

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) o sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor referencial, serán devueltas por la comisión de adquisición, teniéndolas por no presentadas.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- Ley 27767 y su modificatoria 29367
- Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Anexo N° 01 de las presentes bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **10 DÍAS CALENDARIO PARA LA PRIMERA ENTREGA CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO Y CONFORME EL CRONOGRAMA DE ENTREGA** , en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27767, Ley Nacional del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767.
- Ley N°27731 "Ley que regula la participación de los clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- Decreto Supremo N° 006-2003-MINDES. Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 2773.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF- Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo.
- Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Normalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 29367 Ley que modifica los artículos 2° y 7° de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Decreto Supremo N°007-98-SA
- Ley N° 1062, Ley De Inocuidad De Los Alimentos Y Su Reglamento.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizar presentando el formato de inscripción de participante (**FORMATO N° 1**) por **Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito en Calle Filtro N°501 - Arequipa, departamento de Arequipa o mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Arequipa, adicionalmente debe presentarlo al correo electrónico procesosmpa2023@gmail.com**, la inscripción se realiza desde el día de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas.

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

El aviso de Convocatoria (Régimen Especial N°001-2024-MPA-1) será difundido a través de los medios de comunicación de mayor circulación local, dentro del ámbito de la Región Arequipa, así mismo se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Arequipa y en lugares visibles de las oficinas de la Gerencia Regional de Agricultura, y mediante la página Web del SEACE.

Las Bases Administrativas se entregarán en forma gratuita, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sitio en Calle Filtro N°501 - Arequipa, departamento de Arequipa en horario de 8:00 am a 3:00 pm; previa presentación del formato de inscripción de participante (**FORMATO N° 1**).

2.3. CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	Del 15 de abril del 2024 hasta el 19 de abril del 2024
INSCRIPCION	Desde el 15 de abril del 2024 hasta el 26 de abril del 2024
ENTREGA DE BASES	Desde el 15 de abril del 2024 hasta el 26 de abril del 2024 LUGAR: Oficina de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sito en Calle Filtro N°501 - Arequipa, departamento de Arequipa.
FORMULACIÓN DE CONSULTAS	Desde el 15 de abril del 2024 hasta el 22 de abril del 2024. A través de Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito en Calle Filtro N°501 - Arequipa, departamento de Arequipa o mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Arequipa, adicionalmente <u>debe</u> presentarlo al correo electrónico procesosmpa2023@gmail.com
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	El 24 de abril del 2024



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	El 29 de abril del 2024 a las 10:00 horas Lugar: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sito Calle Filtro N°501 - Arequipa, departamento de Arequipa.
RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS	El 29 de abril del 2024 a las 10:00 horas Lugar: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sito Calle Filtro N°501 - Arequipa, departamento de Arequipa.
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	El 29 de abril del 2024

2.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

La comisión de adquisición recibirá las consultas y observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes bases, dichas consulta serán presentadas a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito en **Calle Filtro N°501 - Arequipa, departamento de Arequipa, o a través de mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de Arequipa, adicionalmente** también se **debe** presentar a través del correo electrónico **procesosmpa2023@gmail.com**

IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes

2.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS POSTORES

De acuerdo con el ART. 2° DEFINICIONES: Micro y Pequeña Empresa, Postor, Productor Organizado.

- Podrán intervenir como ofertantes, los pequeños productores agropecuarios individuales u organizados y microempresas agroindustriales, así como agricultores del ámbito local en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de bases y comité de productores del ámbito de la Región de Arequipa.
- La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante constancia de productor cuya vigencia no sea mayor a dos (02) meses, a la fecha de presentación del acto público, emitida por las oficinas agrarias correspondientes de la Región Arequipa (Zonas productoras de Arroz, acreditadas por la Gerencia Regional de Agricultura) indicando su área productiva (Extensión por Hectáreas).

El volumen que oferte cada agricultor de productos agrícolas en forma individual, agrupado y/o organizado en asociaciones o a través de la microempresa, será menos de 05 hectáreas.

1

- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización de Base o Empresa de productores.

¹ Según IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO 2012) el Sector Agrario está conformado por un total de 2 260 973 productores agropecuarios, de los cuales 1 797 687 productores agropecuarios poseen menos de 5 hectáreas. Si se toma en cuenta la clasificación por hectáreas, los productores con menos de 5 ha entran en la clasificación de pequeños productores



- Está prohibida la concertación de precios, la que será penalizada con la descalificación inmediata.
- Ser persona Natural o Jurídica, con domicilio fiscal y operaciones en la localidad o dentro de la región Arequipa cuyo objeto social esté referido a la producción y/o comercialización del producto arroz para consumo humano.
- La representación para organizaciones deberá ser por un mínimo de (5) agricultores incluyendo al representante de la agrupación.
- Podrán participar como postores quienes se encuentren y operen dentro del ámbito Local y de la Región Arequipa, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 12, 16 Y 17 del artículo 2° del decreto supremo N° 002-2004-MIMDES (Reglamento de la ley 27767).
- Haber recibido o revisado toda la documentación de las bases administrativas y comprometerse a cumplirlos.

2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El acto público de recepción de los sobres N° 01 y N° 02 se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito en **Calle Filtro N°501 - Arequipa, departamento de Arequipa**, el día y hora establecida, según cronograma del presente proceso de selección.

- El comité de adquisición llamará a los postores de acuerdo a las fichas de inscripción presentadas.
- Las personas naturales concurren personalmente (presentar DNI) o a través de su representante debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisición mediante carta poder legalizada.
- Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal (presentar DNI y vigencia de poder) o apoderado acreditado con carta poder legalizada.
- Una vez iniciado: el acto público, recibidos los sobres por la Comisión de Adquisición, no se aceptarán la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse su celebración.
- Según el Artículo 17° del Reglamento de la Ley 27767, la evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición de pequeño productor agropecuario de la región y artesanal de la región, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura a través de las Oficinas Agrarias correspondientes acreditadas por la Gerencia Regional de Agricultura, según sea el caso, descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.
- Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidos al Comité de Adquisición.
- Adicionalmente el postor deberá presentar obligatoriamente muestra del producto ofertado (Arroz Pilado Extra largo) en Bolsa de medio kilogramo, que será evaluado por el comité de adquisición si cumple con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 01



SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado.

SEÑORES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Atte. Comisión de Adquisición.

**PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° 001-
2024-MPA-1**

**ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE
CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024**

**Bajo la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia
Alimentaria**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA (NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

ITEM:.....

N° DE FOLIOS:.....

SONRE N° 2 PROPUESTA ECONOMICA. El sobre será rotulado.

SEÑORES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Atte. Comisión de Adquisición.

**PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° 001
2024-MPA-1**

**ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE
CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024**

**Bajo la Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia
Alimentaria**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA (NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

ITEM:...

N° DE FOLIOS:

2.7. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los productos a suministrarse deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01.

- El producto se entregará en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- El producto se entregará en las condiciones de rotulado y envasado según lo establecido en las especificaciones técnicas indicado en el Anexo 01.
- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en las bases sin lugar de reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el postor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones aptas para el consumo humano tal como constan en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**



2.8. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

ÍTEM: ARROZ PILADO EXTRA LARGO

Las ofertas serán presentadas en dos (02) sobres cerrados indicando todo lo solicitado en el rotulo indicado anteriormente, las ofertas deberán de estar debidamente numeradas, foliadas y firmadas en todas las páginas y/o caras y deberán contener los siguientes documentos.

SOBRE N° 01: “PROPUESTA TÉCNICA”

INDIVIDUAL

Especificaciones Técnicas, Art. 12°- CONTENIDO DE LAS BASES, literal c) Especificaciones Técnicas, Art. 17°- Recepción, Apertura y Evaluación de Propuestas Técnicas: Como requisitos técnicos mínimos de la propuesta se deberán incluir certificaciones, inspecciones y muestras de pre producción con el análisis respectivo de ser el caso, que permitan sustentar las condiciones sanitarias y nutricionales de la planta y del producto ofertado.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor, de acuerdo al FORMATO N° 02 (INDIVIDUAL), consignando el nombre del postor, domicilio legal, número de RUC del postor (agricultor individual) y su número de DNI, Así mismo adjuntar copia del DNI.
- b) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de arroz y/o comercialización y/o venta de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la Región Arequipa.
- c) Copia de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes.
- d) Constancia original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por las Oficinas Agrarias correspondientes de la Región Arequipa (Zonas productoras de Arroz, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (Arroz), cuya vigencia no sea mayor a dos (02) meses de la presentación de propuestas en acto público.
- e) Copia de la licencia municipal de funcionamiento del postor, cuyo giro debe corresponder a la producción, almacenamiento y/o comercialización de alimentos y la dirección debe estar dentro de la región Arequipa.
- f) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase, peso neto por envase objeto del proceso) expedido por la Dirección General de Salud Ambiental–DIGESA a nombre del titular del registro, según los Artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” y sus modificatorias.



- g) Copia Simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA vigente durante la fabricación del producto, según Resolución Ministerial N° 449-2006- MINSA. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación, en razón del Artículo 4° de la Norma Sanitaria aprobada por la RM N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.
- h) Copia Legalizada de los Principios Generales de Higiene (PGH) del almacén del postor, emitido por la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo establecido en el DS N° 007-98-SA y modificatorias incorporadas por el DS N° 004-2014-SA, ubicado dentro de la región Arequipa, según RM 066-2015 MINSA “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados para Consumo Humano”.
- i) Carta legalizada del representante legal y/o titular de la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, de acuerdo a la línea de producción (Arroz pilado) de la planta procesadora y/o molino dónde el postor procese el bien objeto de la convocatoria, dirigido al comité de adquisiciones. Adjuntar certificados de saneamiento ambiental donde certifique haber realizado desinsectación, desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes y se deberá adjuntar la ficha de evaluación y descripción de actividades y la resolución directoral de la empresa que realizó el servicio.
- j) El control de calidad será comprobado con la entrega de original o copia expedida o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.
- k) Copia legalizada legible del certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental (vigente), del almacén del postor, donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
- Desinsectación, Desinfección, Desratización, Limpieza desinfección de reservorios de agua, Limpieza de tanques sépticos, Limpieza de ambientes. (según Art. 21 RM 449-2001SA/DM).
 - Adjuntar la ficha de evaluación y descripción de actividades, la resolución directoral de la empresa que realizó el servicio.
- l) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados (únicamente Arroz Pilado)²; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una (01) vez el valor referencial de la contratación del presente proceso ejecutado con entidades públicas, con una antigüedad no mayor de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas.
- m) Copia legalizada del Certificado de inspección higiénico sanitaria del almacén, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- n) Copia legalizada del Certificado de inocuidad de envases, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- o) El postor deberá presentar obligatoriamente el FORMATO 03 y el FORMATO 05.
- p) Adicionalmente el postor debe presentar obligatoriamente muestra del producto ofertado (Arroz Pilado Extra Largo) en Bolsa de medio kilogramo.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al Postor.

² Se solicita únicamente la DENOMINACIÓN ARROZ PILADO, debido a que es similar al objeto de la contratación.



AGRUPACIÓN o ASOCIACIÓN:

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor, de acuerdo al FORMATO N° 02 (AGRUPACIÓN o ASOCIACIÓN), consignando el nombre del postor, domicilio legal, número de RUC de cada agricultor y su número de DNI, Así mismo adjuntar copia del DNI de cada integrante de la Agrupación y/o Asociación
- b) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de arroz y/o comercialización de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la región Arequipa. De cada uno de los integrantes.
- c) Copia de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes de la agrupación o asociación.
- d) Relación de agricultores indicando el volumen ofertado debidamente firmada por cada agricultor.
- e) Constancia original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por las Oficinas Agrarias correspondientes de la Región Arequipa (Zonas productoras de Arroz, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener: Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (Arroz), cuya vigencia no sea mayor a dos (02) meses de la presentación de propuestas en acto público.
- f) Copia de la licencia municipal de funcionamiento del postor, cuyo giro debe corresponder a la producción, almacenamiento y/o comercialización de alimentos y la dirección debe estar dentro de la región Arequipa.
- g) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase, peso neto por envase objeto del proceso) expedido por la Dirección General de Salud Ambiental–DIGESA a nombre del titular del registro, según los Artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” y sus modificatorias.
- h) Copia Simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA vigente durante la fabricación del producto, según Resolución Ministerial N° 449-2006- MINSa. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación, en razón del Artículo 4° de la Norma Sanitaria aprobada por la RM N° 449-2006-MINSa y sus modificatorias.
- i) Copia Legalizada de los Principios Generales de Higiene (PGH) del almacén del postor, emitido por la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo establecido en el DS N° 007-98-SA y modificatorias incorporadas por el DS N° 004-2014-SA, ubicado dentro de la región Arequipa, según RM 066-2015 MINSa “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados para Consumo Humano”.
- j) Carta legalizada del representante legal y/o titular de la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, de acuerdo a la línea de producción (Arroz pilado) de la planta procesadora y/o molino dónde el postor procese el bien objeto de la convocatoria, dirigido al comité de adquisiciones. Adjuntar certificados de saneamiento ambiental donde certifique haber realizado desinsectación, desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes y se deberá adjuntar la ficha de evaluación y descripción de actividades y la resolución directoral de la empresa que realizó el servicio.
- k) El control de calidad será comprobado con la entrega de original o copia expedida o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.



- l) Copia legalizada legible del certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental (vigente), del almacén del postor, donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
- Desinsectación, Desinfección, Desratización, Limpieza desinfección de reservorios de agua, Limpieza de tanques sépticos, Limpieza de ambientes. (según Art. 21 RM449-2001SA/DM).
 - Adjuntar la ficha de evaluación y descripción de actividades, la resolución directoral de la empresa que realizó el servicio.
- m) Copia Legalizada de los Principios Generales de Higiene (PGH) del almacén del postor, ubicado dentro de la región Arequipa, según RM 066-2015 MINSA "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados para Consumo Humano".
- n) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados (únicamente Arroz Pilado)³; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una (01) vez el valor referencial de la contratación del presente proceso ejecutado con entidades públicas, con una antigüedad no mayor de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas.
- o) Copia legalizada del Certificado de inspección higiénico sanitaria del almacén, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- p) Copia legalizada del Certificado de inocuidad de envases, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- q) Relación de productores individuales, donde se deberá consignar su volumen de producción. (FORMATO 04).
- r) El postor deberá presentar obligatoriamente el FORMATO 03 y el FORMATO 05.
- s) Adicionalmente el postor debe presentar obligatoriamente muestra del producto ofertado (Arroz Pilado Extra largo) en Bolsa de medio kilogramo.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al Postor.

MICROEMPRESA, ORGANIZACIONES DE BASE Y/O EMPRESA DE PRODUCTORES AGRARIOS.

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor, de acuerdo al FORMATO N° 02 (MICRO EMPRESA, ORGANIZACIÓN DE BASE Y/O EMPRESA DE PRODUCTORES AGRARIOS), consignando el nombre del postor, domicilio legal, número de RUC de cada uno de los agricultores y del representante legal, así como su número de DNI Así mismo Copia Simple del DNI de cada uno de los agricultores y del representante legal.
- b) Padrón y/o Listado de los miembros de la microempresa, organización de base o empresa de productores con la firma y documento de identidad correspondientes.
- c) Copia de la ficha RUC emitida por SUNAT en estado Activo y Habido, la cual debe consignar la producción, cultivo de arroz y/o comercialización de alimentos; y el domicilio fiscal debe corresponder a la región Arequipa.
- d) Copia de la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de bienes.
- e) Constancia original de pequeño productor agropecuario de la Región, el mismo que deberá ser emitido por las Oficinas Agrarias de la Región Arequipa (Zonas productoras de Arroz, acreditadas por GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA). La constancia debe contener:

³ Se solicita únicamente la DENOMINACIÓN ARROZ PILADO, debido a que es similar al objeto de la contratación.



Nombres y Apellidos, Dirección o ubicación, hectareaje y producto (Arroz), cuya vigencia no sea mayor a dos (02) meses de la presentación de propuestas en acto público.

f) Copia de la licencia municipal de funcionamiento del postor, cuyo giro debe corresponder a la producción, almacenamiento y/o comercialización de alimentos y la dirección debe estar dentro de la región Arequipa

g) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase, peso neto por envase objeto del proceso) expedido por la Dirección General de Salud Ambiental-DIGESA a nombre del titular del registro, según los Artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.

h) Copia Simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA vigente durante la fabricación del producto, según Resolución Ministerial N° 449-2006- MINSA. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación, en razón del Artículo 4° de la Norma Sanitaria aprobada por la RM N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.

i) Copia Legalizada de los Principios Generales de Higiene (PGH) del almacén del postor, emitido por la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo establecido en el DS N° 007-98-SA y modificatorias incorporadas por el DS N° 004-2014-SA, ubicado dentro de la región Arequipa, según RM 066-2015 MINSA "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados para Consumo Humano".

j) Carta legalizada del representante legal y/o titular de la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, de acuerdo a la línea de producción (Arroz pilado) de la planta procesadora y/o molino donde el postor procese el bien objeto de la convocatoria, dirigido al comité de adquisiciones. Adjuntar certificados de saneamiento ambiental donde certifique haber realizado desinsectación, desinfección, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de ambientes y se deberá adjuntar la ficha de evaluación y descripción de actividades y la resolución directoral de la empresa que realizó el servicio.

k) El control de calidad será comprobado con la entrega de original o copia expedida o copia legalizada notarialmente del certificado o informe de inspección de lote, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, el mismo que debe adjuntar original o copia simple de los informes de ensayo de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las especificaciones técnicas del producto (por código de lote y presentación), realizados por un Laboratorio de Ensayo acreditado por el INACAL-DA.

l) Copia legalizada legible del certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental (vigente), del almacén del postor, donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:

- Desinsectación, Desinfección, Desratización, Limpieza desinfección de reservorios de agua, Limpieza de tanques sépticos, Limpieza de ambientes. (según Art. 21 RM449-2001SA/DM).
- Adjuntar la ficha de evaluación y descripción de actividades, la resolución directoral de la empresa que realizó el servicio.

m) Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados (únicamente Arroz Pilado); o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una (01) vez el valor referencial de la contratación del presente proceso ejecutado con entidades públicas, con una antigüedad no mayor de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas.

n) Copia legalizada del Certificado de inspección higiénico sanitaria del almacén, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor

o) copia legalizada del Certificado de inocuidad de envases, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor

p) relación de productores individuales, donde se deberá consignar su volumen de producción. (FORMATO 04).



- q) El postor deberá presentar obligatoriamente el FORMATO 03 y el FORMATO 05.
- r) Adicionalmente el postor debe presentar obligatoriamente muestra del producto ofertado (Arroz Pilado extra largo) en Bolsa de medio kilogramo.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificará al Postor.

SOBRE N° 02: “PROPUESTA ECONÓMICA”

Documentación de presentación obligatoria: oferta económica

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica (precio de venta), en soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir / contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **(Formato N° 06)**

El monto total de la propuesta económica podrá contener los decimales que fuere necesario para su precisión.

2.9. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

El acto Público de recepción de los sobres N° 01 y 02, se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

- Los sobres cerrados deberán ser entregados por sus ofertantes a la Comisión de Adquisición.
- Los postores deberán llevar los documentos originales a la presentación de propuestas, de los requisitos exigidos, en caso el comité decida verificar la autenticidad de los mismos.
- Una vez iniciado el Acto Público, recepcionados los sobres por la comisión de Adquisición y realizada la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación. En caso se compruebe la presentación de documentos adulterados, se informará al Tribunal de Contrataciones, para su sanción e inhabilitación.
- Según el Artículo 17° del Reglamento de la Ley 27767, la evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición de pequeño productor agropecuario de la región y artesanal de la región, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura a través de las Oficinas Agrarias correspondientes acreditadas por la Gerencia Regional de Agricultura, según sea el caso, descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.
- La verificación de la documentación del Sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el sobre N.° 01 (propuesta técnica) y que cumpla con las condiciones establecidas.
- La comisión de Adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, que ofrezcan el MENOR PRECIO y que cumpla con los documentos solicitados.

2.10. FIRMA DEL CONTRATO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

2.11. SANCIONES Y PENALIDADES

- a) El agricultor, grupo de agricultores, organización o Microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen en contrato, se hará de conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- b) Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- c) En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplicará al contratista la penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto de máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual que debió entregarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.05 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{número en días del plazo})}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

F = para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

F = para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

2.12. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS DESPUÉS DE CADA ENTREGA CONFORME AL CRONOGRAMA.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén
- Guía de remisión
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Toda la documentación de presentación obligatoria a la entrega del bien tal y como se establece en las especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito en Calle Filtro N°501, Cercado, Arequipa.**

2.13. REAJUSTE DE LOS PAGOS



NO APLICA

CAPÍTULO III PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **REGIMEN ESPECIAL N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA



EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En el caso de contratos periódicos de suministro de bienes las micro y pequeñas empresas pueden solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, para tal caso debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley



de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del reglamento de la ley 27767

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, las partes someterán a la jurisdicción local.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXO 1



166

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA
AÑO 2024**

1. GENERALIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE : Municipalidad Provincial de Arequipa.
RUC : 20154489895
SUBGERENCIA : Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Alimentos para la atención de la canasta alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria – PCA periodo 2024.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche otorgar alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una ración complementaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población en pobreza, extrema pobreza, permitiendo mejorar los niveles nutricionales de la población objetivo del Programa de Complementación Alimentaria para el periodo 2024.

3.1 OBJETIVO GENERAL

Adquirir los alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, cumpliendo con los requisitos mínimos nutricionales, para la atención de los beneficiarios de la Provincia de Arequipa.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Abastecer a las Organizaciones Sociales de Base admitidos y reconocidos bajo sus diferentes modalidades en cumplimiento de la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, con los siguientes productos:

1. **ARROZ PILADO EXTRA LARGO**
2. **FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 EXTRA**
3. **PALLAR CALIDAD EXTRA**
4. **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**
5. **CONSERVA ENTRERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL 425 GR**
6. **AZUCAR RUBIA DOMESTICA**

4. DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM 1 PRODUCTO: ARROZ PILADO EXTRA LARGO

4.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- 4.1.1 **Denominación del bien** : ARROZ PILADO EXTRA LARGO
- 4.1.2 **Denominación técnica** : Oryza Sativa L
- 4.1.3 **Tipo do alimentos** : No Perecibles.
- 4.1.4 **Grupo de alimentos** : Cereales y derivados
- 4.1.5 **Unidad de medida** : Kilogramos (kg)





167

4.1.6 **Descripción General** : Llamado también arroz blanco o elaborado, es el arroz descascarado del que se han eliminado, parcial o totalmente, para la elaboración, el salvado y el germen, procedente del cultivo de la especie *Oryza Sativa* L.

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

4.2.1 **Clasificación:** Arroz Pilado Extra

4.2.2 **Características Organolépticas**

Característica	Especificación	Referencia
Color	Blanco	NTP 205.011:2021 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos.
Olor	Exento de olores extraños	
Aspecto	Exento de fielen, polvillo y materia extraña. Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos), de granos mohosos, germinados o sucios	

4.2.3 **Características Físico Químicas**

Se debe tener un contenido de Humedad como máximo del 14 %, según la NTP NTP 205.011:2021

Características		Especificación		Referencia
Contenido de Humedad		Maximo 14		NTP 205.011:2021 ARROZ. Arroz elaborado. Requisito
Clase de grano		Mediano: De 6.2 mm o más, pero menos de 6.6 mm Largo: De 6.6 mm o más		
Nombre Comercial		Superior	Extra	
		(Tolerancia máx)	(Tolerancia máx)	
Grado		2	1	
Granos Rojos(%)		0.5	0	
Granos Tizosos (%)	Tizosos totales	4	2	
	Tizosos parciales	10	5	
Granos dañados (%)		0.5	0	
Mezcla varietal contrastante (%)		5	2.5	
Materia extraña (*) (%)		0.25	0.15	
Granos quebradizos (%)		15	5	
Granos inmaduros (%)		0.05	0	





168

Requisito	Especificación		Referencia
Metales pesados(*)	Cadmio (mg/kg)	Maximo 0.4	CODEX STAN 193-1995. Revisión 2009. Enmienda 2019. "Norma General para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos"
	Arsénico (mg/kg)	Maximo 0.2	

4.2.4 Características Microbiológicas

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos secos.

4.3 PRESENTACIÓN

Los envases utilizados deben ser en Sacos de Polipropileno de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características:

4.3.1 Envase Primario

El producto debe estar envasado en sacos de Polipropileno de primer uso en presentación de 50 kg de Peso Neto, que sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.

4.3.2 Tiempo de Vida Útil

Deberá ser mínimo de 01 año a partir de la fecha de producción.

4.3.3 Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 80° y 117° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 98-SA y NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos pre-envasados, 8va. Edición, debiendo contener en el envase de presentación unitaria la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Tipo de arroz.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social y dirección del productor.





- Nombre, razón social y dirección del importador, lo que podrá figurar en etiqueta adicional.
- Número de registro sanitario de alimentos vigente expedido por DIGESA.
- Fecha de vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Condiciones de conservación.
- Contenido neto.
- Escudo de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Distribución Gratuita.
- Prohibida su Venta.
- Programa de Complementación Alimentaria.

El rótulo deberá estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara del rótulo deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permitirá el uso de stickers autoadhesivos para ninguna información del rotulado, ni rotulados con plumón indeleble, otras tintas que se desprenden con facilidad.

4.4 REQUISITOS DE HABILITACIÓN

- Copia simple del registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA.

4.5 REQUISITOS CONTRACTUALES

- Original o copia expedida (no fotocopia) o copia legalizada notarialmente de los certificados o informes de ensayos de los requisitos organolépticos, físicoquímicos y microbiológicos, emitidos por un organismo de Evaluación de la conformidad acreditada ante INACAL (Deberá adjuntar los informes de ensayo provenientes de un laboratorio acreditado ante INACAL). Se podrá aceptar los certificados emitidos por el fabricante del producto, siempre que cuente con un laboratorio para realizar dichos análisis.

Los requisitos microbiológicos, deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la R.M. Nro. 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y





170

Bebidas de Consumo Humano", donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ficha Técnica.

Nota: Los requisitos antes señalados deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del bien contratado. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos en razón del artículo 108 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias y artículo 33 de la R.M. N° 449-2006-MINSA.

En el caso de las pequeñas y microempresas alimentarias, deben cumplir obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PHG), según lo establecido por los artículos 58, 58-B y las Disposiciones Complementarias Finales del D.S. N° 004-2014-SA "Modifican e incorpora algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado pro D.S. 007-98-SA"

- Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes realizada a la planta procesadora del producto ofertado, almacenes de la planta procesadora, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Si los almacenes de la planta procesadora se encuentran localizados en la misma planta, bastara con la presentación de un solo certificado. En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar la inocuidad de los productos objeto de adquisición.

4.6 TRANSPORTE

El producto deberá ser transportado hasta el almacén del área usuaria de la Municipalidad Provincial de Arequipa en condiciones apropiadas evitando la exposición al sol en todas las etapas del transporte lo cual evite el deterioro del producto, deberá ajustarse a lo señalado en el Título V Capítulo II- Del transporte, del D.S. N° 007-98 –SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".





171

5. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Lugar de la ejecución de la prestación

Almacén Central de Alimentos de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sito Urb. El Carmen C-14 frente a la Iglesia El Carmen Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa

5.2 Plazo de entrega

El bien se entregará de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE ENTREGA	ARROZ PILADO EXTRA LARGO KG.
A DIEZ DIAS DE LA FIRMA DE CONTRATO	98,986.50
29/05/2024	98,986.50
26/06/2024	98,986.50
TOTAL	296,959.50

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

5.3 Forma de entrega

El bien será entregado en suministro de acuerdo al cronograma de entrega indicado con el párrafo precedente.

6 NORMAS TECNICAS

- Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Ley 30225 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley 27444-ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley de Presupuesto del Sector Público.
- R.M. 041-2022-MIDIS Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria.

7 PENALIDADES

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem penalidad diaria} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultoría: $F = 0.40$.
- Para plazo mayores a (60) días: para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.





172

Caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento o de existir otro tipo de aplicación de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse

8 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Adelantos

No corresponde

8.2 Conformidad de bienes

La recepción será otorgada por Almacén Central de Alimentos de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

8.3 Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a cada entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en el área del Almacén Central de Alimentos de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Toda la documentación de prestación obligatoria a la entrega del bien tal y como se solicita en las bases.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sito en Calle Filtro N° 501 Cercado – Arequipa.

8.4 Reajuste de los pagos

No corresponde.

8.5 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

8.6 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.7 Condiciones de los consorcios

No corresponde.





FORMATOS



FORMATO N° 01

FICHA DE INSCRIPCION			
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	
NOBRE O RAZON ZOCIAL			
DNI/RUC			
DOMICILIO LEGAL			
CORREO ELECTRONICO		N° TELEFONO (S)	
NOMENCLATURA		PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPA-1	
CONVOCATORIA		PRIMERA	
OBJETO DE LA CONTRATACION		ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA LARGO PARA LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024	
FECHA DE INSCRIPCION			

EL QUE SUSCRIBE, SR(A)

.....IDENTIFICADO
CON DNI N° DEJO CONSTANCIA DE MI PARTICIPACION
PARA EL PROCESO REGIMEN ESPECIAL
N°.....

FIRMA DEL PARTICIPANTE



FORMATO 02

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Notificación de la orden de compra

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



FORMATO 03
DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las BASES ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ESPECIAL N° 001- 2024-MPA-1 - LEY 27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndose a cumplir con las exigencias de dichos términos.
2. No nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....

Firma

DNI N°

RUC.....



FORMATO 04

RELACIÓN DE PRODUCTORES (LLENAR DE CORRESPONDER)

Señores

COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **PRESENTO LA RELACION DE PRODUCTORES INDIVIDUALES**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AREA PRODUCTIVA (Ha)	VOLUMEN DE PRODUCCION (Kg)	FIRMA
TOTAL					

Adjuntar Constancia de Productor y Copia del DNI.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



FORMATO 05

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- MPA-1, materia del presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma
DNI N°.....
RUC.....



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMISION DE ADQUISICION

REGIMEN ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**